

**Seminario “Nuevos Reglamentos Internos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en materia de Interpretaciones Prejudiciales y Transparencia”**

La Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual -ACPI- desde el mes de febrero de 2018, tomó la decisión de realizar un Seminario, que permitiera, principalmente a los abogados y a todo el público asistente, conocer sobre los nuevos reglamentos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina –TJCA con jurisdicción en Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia- en materia de interpretaciones prejudiciales y transparencia y proponer su ajuste para permitir mayor intermediación entre el Tribunal y los abogados litigantes.

Para llevar a cabo este evento y alcanzar los propósitos conjuntos, se obtuvo la anuencia de ASIPI para llevar a cabo este seminario durante las Jornadas de Trabajo que se llevaría a cabo en las mismas fechas pero sin interrumpir su normal desarrollo, se invitó a presentar el tema al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y al Dr. Luis Diez Canseco, expresidente del mismo, para que fueran los expositores de este importante tema, se logró concertar con las Asociaciones de Propiedad Intelectual de Ecuador -AEPI-, Perú -API- y Bolivia -ABPI- que apoyaran el evento y sus objetivos y se invitaron a los asistentes de las Jornadas del evento de ASIPI a participar en el mismo y se convocaron a terceros a participar.

El día 9 de abril de 2018, se llevó a cabo el Seminario denominado “Nuevos Reglamentos Internos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en materia de interpretaciones prejudiciales y transparencia”, donde pudimos contar con la

valiosa presencia del Dr. Rafael González Gómez, quien actuó como moderador y de aproximadamente 200 asistentes a este evento.

Durante el Seminario, el Dr. Luis Díez Canseco empezó abordando el tema, haciendo énfasis en las consideraciones generales y posteriormente explicando el tema del Acuerdo 09/2017 sobre la Nota Informativa que promueve la transparencia y acceso al contenido de las deliberaciones, decisiones jurisdiccionales e información pública del TJCA.

Se abordó también el Acuerdo 08/ 2017, donde se analizaron los métodos de interpretación reconocidos por la Teoría General del Derecho, los informes escritos u orales de carácter técnico y/o normativo, el tratado de creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el principio del debido proceso, el principio favor libertatis, la excepcionalidad de la audiencia y la necesidad de la audiencia.

Finalizando con unas conclusiones referidas al nuevo reglamento del TJCA, dejando claro que la sentencias proferidas por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en materia de propiedad intelectual afectan directamente a las partes, siendo ésta la última oportunidad para brindar y dar a conocer los alcances de este nuevo reglamento.

Por otro lado, el Magistrado del TJCA, Dr. Hugo Ramiro Gómez, trató el tema del Reglamento que regula aspectos vinculados con la solicitud y emisión de Interpretaciones Prejudiciales, donde explicó la finalidad de este nuevo

reglamento, siendo esta la regulación de aspectos vinculados con la solicitud y emisión de Interpretaciones Prejudiciales para perfeccionar el entendimiento y la aplicación del ordenamiento jurídico comunitario andino. Después el Dr. Hugo Ramiro Gómez se refirió a las definiciones necesarias a través de un glosario, identificando que la interpretación judicial es un mecanismo para explicar el contenido y alcance de las normas que conforman el ordenamiento jurídico comunitario andino, sirviendo también como instrumento para orientar y vincular a la autoridad administrativa, juez o arbitro respecto al contenido y alcances de la norma.

Otro tema abordado por el Magistrado Gómez fue la Nota informativa que promueve la transparencia y acceso al contenido de las deliberaciones, decisiones jurisdiccionales e información pública del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, donde se realizó una breve introducción explicando el propósito de la Nota Informativa, después hizo mención a la reserva que existe sobre las deliberaciones del Tribunal en materia judicial produciendo sentencia definitiva en el proceso, posteriormente estas resoluciones se vuelven de carácter público y cualquier persona natural o jurídica puede acceder a ellas, previa solicitud por escrito o por correo electrónico.

Este seminario constituyó una extraordinaria oportunidad para cambiar algunos puntos de vista sobre el alcance tanto del Acuerdo 08 y 09 de 2017, mediante los cuales se adopta el Reglamento sobre interpretaciones Prejudiciales y la Nota

Informativa que promueve la transparencia y acceso al contenido de deliberaciones, decisiones jurisdiccionales e información pública del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Las Asociaciones Colombiana, Ecuatoriana, Peruana y Boliviana de Propiedad Intelectual que representamos más de 300 abogados practicantes en materia de propiedad industrial, conjuntamente entregamos una comunicación carta dirigida al Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad, Doctor Rafael Vergara, quien estando presente la recibió y se pronunció sobre ella.

En esta comunicación se felicitó al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina por los Acuerdos 08 y 09 que presentan un gran avance en el derecho comunitario en materia de transparencia y sistematización de la práctica en relación con las interpretaciones prejudiciales.

Además, respetuosamente en esta comunicación se solicitó aron principalmente:

1. Analizar la posibilidad de que las instituciones nacionales vinculadas con la normativa andina y las partes en el Procedimiento de Interpretación Prejudicial tengan las siguientes posibilidades:
  - a) Presentar memoriales de solicitud de interpretación directa, con sus opiniones al respecto.
  - b) Presentar o adjuntar informes técnicos que expresen puntos de vista sobre la normativa, y

c) Acudir al informe oral que convoque el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

2. Se reglamente si la posibilidad de solicitar el voto disidente de las decisiones del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina solo procede respecto de las decisiones definitivas o intermedias y si solo procede respecto de decisiones futuras o también pasadas.

Al finalizar este evento, se hizo lectura de la carta que se le entregó al Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, para que todos los asistentes presentes la firmaran en caso de estar de acuerdo con esta y por último el Dr. Rafael Vergara- Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina manifestó su interés en que el Tribunal conociera dicha comunicación.

También se entregó un ejemplar a cada uno de los expositores y a los Presidentes de cada una de las Asociaciones de Propiedad Intelectual, donde se recopilaron todas las presentaciones expuestas ese día, así como la carta que se le entregó al Presidente del TJCA.

Posteriormente, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina acogió nuestras amables sugerencias, que fueron plasmadas en la carta entregada el día 9 de abril de 2018, ajustando los Reglamentos Internos de Interpretaciones Prejudiciales, mediante Acuerdo No. 04/2018 del 11 de abril de 2018 y publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 3214 del 14 de mayo de 2018.

Sobre la importante temática de la Interpretación Prejudicial, ya existe un caso, designado por el TJCA como el Proceso 186-IP-2017, cuyo antecedente es la acción declarativa y de condena por competencia desleal instaurada por Danone Alqueria S.A. ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) contra Alpina Productos Alimenticios S.A.

Alpina Productos Alimenticios S.A, solicito que se convoque al informe oral en el proceso mencionado, por lo que se consideró que las cuestiones en debate eran si: a) correspondía convocar a informe oral y b) de ser el caso, las preguntas que se debían resolver en el informe oral.<sup>1</sup>

Por consiguiente, el TJCA considero pertinente convocar a la SIC y a las partes del proceso a informe oral para conocer la posición de estos sobre los aspectos de carácter técnico y normativo vinculados a la relación que existe entre las infracciones marcarias y los actos de competencia desleal regulados en la Decisión 486 y los actos de competencia desleal regulados por las legislaciones internas de los países miembros de la Comunidad Andina, lo que sin duda consolida un gran precedente.<sup>2</sup>

Con este importante paso se consolidó un gran avance y una gran oportunidad para todos los actores del derecho comunitario andino, siendo los principales, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, los jueces y autoridades

---

<sup>1</sup> Ecuador. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 186 –IP-2017.

<sup>2</sup> Ecuador. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 186 –IP-2017.

consultantes, los apoderados y las partes, que son a quienes se debe este sistema.

